



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., miércoles 18 de marzo de 2026.

Número 33

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL

REGLAMENTO Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. (ANEXO)

PODER JUDICIAL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- ACUERDO General 12/2026**, mediante el cual se aprueba la adscripción del licenciado Everardo Pérez Luna al Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira..... 2
- ACUERDO General 16/2026**, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial con residencia en Jaumave, Tamaulipas, del que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Jiménez #105 C, entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro, Jaumave, Tamaulipas..... 3
- ACUERDO General 17/2026**, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del inmueble que actualmente ocupa, al ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma entre Morelos y González, S/N, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas..... 4

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal a la **C. MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ** relativo al Expediente Número: **71/260109202001/DEF/2025**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 6
- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal al **C. GONZALO CARDENAS** relativo al Expediente Número: **184/260103093007/DEF/2025**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 7
- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal a la **C. GARCIA CANO GAMBOA OFELIA** relativo al Expediente Número: **197/260114093011/DEF/2025**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 8
- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal a la **C. ANA LILIA NÚÑEZ DE BYNUM** relativo al Expediente Número: **09/260134020010/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 9
- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal al **C. ALEJANDRO GARZA RODRIGUEZ** relativo al Expediente Número: **199/26110086/DEF/2025**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 10
- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal al **C. GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** relativo al Expediente Número: **03/260117040016/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 11
- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal a la **C. MARIA PAULA MARTINEZ VILLARREAL** relativo al Expediente Número: **07/260127003010/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 12
- NOTIFICACIÓN** por Edicto de Crédito Fiscal al **C. JOSE FERNANDO JIMENEZ GONZALEZ** relativo al Expediente Número: **15/26080819/DEF/2026**, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (2ª. Publicación)..... 13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, emitió el siguiente Acuerdo:

Acuerdo General 12/2026, mediante el cual se aprueba la adscripción del licenciado Everardo Pérez Luna al Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; y,

CONSIDERANDO

I.- Que el dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro se publicó en el Periódico Oficial de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el Congreso del Estado, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. A su vez, el párrafo segundo del artículo 100, así como el artículo 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el artículo 2, párrafo segundo, y en el diverso 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Conforme a lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto Constitucional, en sus párrafos penúltimo y último, las personas electas como Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal de Disciplina Judicial, las Juezas y Jueces de Primera Instancia y así como las Juezas y Jueces Menores, rindieron protesta de su encargo ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el pasado treinta de septiembre de dos mil veinticinco, a fin de entrar en funciones a partir del primero de octubre del mismo año.

III.- El artículo Cuarto Transitorio del referido Decreto Constitucional, prevé que el periodo de las Juezas y Jueces que resulten electos en la elección extraordinaria que se celebre en el año 2024-2025, conforme al Artículo Segundo Transitorio del presente Decreto durará ocho años, por lo cual concluye en el año 2033.

IV.- Por su parte, el artículo 121, de la propia Constitución local prevé que el Órgano de Administración Judicial determinará el número de Juezas y Jueces de Primera Instancia y Juezas y Jueces Menores, así como la naturaleza y materia en que habrán de impartir justicia.

V.- Por otra parte, el veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas. Su artículo 196, fracción VIII, establece como atribución del Órgano de Administración Judicial resolver sobre la adscripción y readscripción de las y los Jueces de Primera Instancia y Menores.

VI.- Con fundamento en el artículo 196, fracción XIV, de la citada Ley Orgánica, este Órgano Colegiado, por acuerdo de fecha veintiuno de enero de dos mil veintiséis, determinó tener por aceptada la renuncia que presentó el licenciado Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, al cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del veinte de enero del mismo año, ordenando dar cuenta al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para los efectos correspondientes.

VII.- Que con fecha cinco de febrero de dos mil veintiséis, la Legislatura Sesenta y Seis Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emitió el Punto de Acuerdo número 66-315 mediante el cual conoció de la renuncia presentada por el ciudadano Ángel Alejandro Hernández Rodríguez, descrita en el considerando anterior, y designó en su lugar al licenciado Everardo Pérez Luna, quien en la misma fecha, rindió protesta ante el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas para desempeñar el cargo de Juez Séptimo de Primera Instancia en materia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.

VIII.- Ahora bien, en atención a la propuesta realizada por la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, en cumplimiento a la reforma constitucional en materia Judicial, y considerando las necesidades de la administración de Justicia, se estima pertinente aprobar la adscripción del licenciado Everardo Pérez Luna, en el Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira. Lo anterior, a fin de otorgar seguridad jurídica a la persona electa respecto de su encargo, garantizar la operatividad judicial en el marco del nuevo diseño institucional y con el objeto de brindar de manera adecuada el servicio judicial a las y los justiciables con respeto a lo establecido en el artículo 17 constitucional.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 189, 192, y 196, en sus fracciones II y VIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se aprueba adscribir al licenciado Everardo Pérez Luna, en el Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día cinco de febrero de dos mil veintiséis.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones de Administración, de Contraloría y de Informática, al Departamento de Personal, así como a la Coordinación de Planeación, Desarrollo Administrativo y Estadística, para que realicen las acciones y adecuaciones necesarias, a fin de garantizar el inicio oportuno de funciones de la persona juzgadora de referencia y el debido funcionamiento del órgano jurisdiccional.

TERCERO.- Para conocimiento oportuno de las y los interesados, litigantes y público en general, instrumentese el Acuerdo General correspondiente.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Órgano de Administración Judicial, así como en la página web del Poder Judicial del Estado.

QUINTO.- Asimismo, comuníquese al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y al Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, así como al Secretario General de Gobierno, a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, al Fiscal General de Justicia del Estado, a la Directora General del Instituto de Defensoría Pública, al Coordinador General del Registro Civil del Estado de Tamaulipas, al Director General del Instituto Registral y Catastral, para los efectos legales conducentes; igualmente, a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito; y mediante comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de este Poder Judicial.

Notifíquese. - Así lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ**, **MA. MINERVA VARGAS CARREÑO** y **DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO**, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, **LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR**, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 11 de febrero de 2026

ATENTAMENTE.- SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, emitió el siguiente:

Acuerdo General 16/2026, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial con residencia en Jaumave, Tamaulipas, del que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Jiménez #105 C, entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro, Jaumave, Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

I.- El dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el ordinal 2, párrafo segundo, y en el correlativo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Al respecto, el artículo 10 de la Ley Orgánica invocada dispone que la residencia y competencia territorial de los Distritos Judiciales en las materias Civil, Familiar y Mercantil, se determinarán mediante acuerdos generales emitidos por el Órgano de Administración Judicial.

III.- Por su parte, el precepto 196, fracción VI, del mismo ordenamiento, confiere a dicho Órgano la atribución expresa para cambiar la residencia de los Juzgados de Primera Instancia y Menores.

IV.- En ese contexto, y atendiendo a la necesidad de realizar trabajos de acondicionamiento y mejora en la infraestructura, a fin de contar con instalaciones adecuadas que garanticen condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad para las y los trabajadores, así como para brindar una atención más eficiente a los justiciables y al foro litigante, aunado a la propuesta formulada por la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, se estima procedente determinar el cambio de domicilio del Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Jaumave, Tamaulipas, del inmueble que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Jiménez #105 C, entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro, Jaumave, Tamaulipas; lo anterior, con efectos a partir del once de marzo de dos mil veintiséis.

Por lo expuesto y con fundamento en el precepto 100, párrafo sexto, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas y en los artículos 189, 192, y 196, fracciones II, VI y XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza el cambio de domicilio del Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial con residencia en Jaumave, Tamaulipas, del que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Jiménez #105 C, entre Hidalgo y Juárez, Zona Centro, Jaumave, Tamaulipas; lo anterior, con efectos a partir del once de marzo de dos mil veintiséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese el presente proveído a las Direcciones de Administración y de Informática para el efecto de que realice las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique los avisos correspondientes en el Edificio Oficial del Juzgado Menor del Noveno Distrito Judicial con residencia en Jaumave, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instrúmentese el Acuerdo General respectivo, publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, remítase vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ**, **MA. MINERVA VARGAS CARREÑO** y **DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO**, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, **LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR**, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Órgano de Administración Judicial, emitió el siguiente:

Acuerdo General 17/2026, mediante el cual se autoriza el cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del inmueble que actualmente ocupa, al ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma entre Morelos y González, S/N, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

I.- El dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial. En concordancia con dichas reformas, el artículo 100, párrafo segundo, así como el diverso 106, fracción III, párrafos primero y séptimo, de la Constitución Política para el Estado, disponen que la administración del Poder Judicial estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, con independencia técnica y de gestión, responsable de la administración y de la carrera judicial del Poder Judicial del Estado, además facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones; atribuciones que se reiteran en el ordinal 2, párrafo segundo, y en el correlativo 189, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

II.- Al respecto, el artículo 10 de la Ley Orgánica invocada dispone que la residencia y competencia territorial de los Distritos Judiciales en las materias Civil, Familiar y Mercantil, se determinarán mediante acuerdos generales emitidos por el Órgano de Administración Judicial.

III.- Por su parte, el precepto 196, fracción VI, del mismo ordenamiento, confiere a dicho Órgano la atribución expresa para cambiar la residencia de los Juzgados de Primera Instancia y Menores.

IV.- En ese mismo tenor, los artículos 267 y 268 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que el Poder Judicial contará con un Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos. Dicho Centro se ubicará en la Capital del Estado y en caso de ser necesario contará con Unidades Regionales o Móviles Itinerantes según las necesidades del servicio y la disponibilidad presupuestal.

V.- En ese contexto, y atendiendo a la necesidad de realizar trabajos de acondicionamiento y mejora en la infraestructura, a fin de contar con instalaciones adecuadas que garanticen condiciones óptimas de seguridad y funcionalidad para las y los trabajadores, así como para brindar una atención más eficiente a los justiciables y al foro litigante, aunado a la propuesta formulada por la Magistrada Presidenta de este Órgano Colegiado, se estima procedente determinar el cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del inmueble que actualmente ocupa, al ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma entre Morelos y González, S/N, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas; lo anterior, con efectos a partir del nueve de marzo de dos mil veintiséis.

Por lo expuesto y con fundamento en el precepto 100, párrafo sexto, de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas y en los artículos 189, 192, y 196, fracciones II, VI y XLV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se autoriza el cambio de domicilio de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del inmueble que actualmente ocupa, al ubicado en Boulevard Manuel Cavazos Lerma entre Morelos y González, S/N, Zona Centro, C.P. 87300, Matamoros, Tamaulipas; lo anterior, con efectos a partir del nueve de marzo de dos mil veintiséis.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Comuníquese el presente proveído a las Direcciones de Administración, y de Informática para el efecto de que realicen las gestiones necesarias en cumplimiento a lo anterior y publique los avisos correspondientes en el Edificio Oficial de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese el Acuerdo General respectivo, publíquese el mismo en el Periódico Oficial del Estado, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva. Asimismo, remítase vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó el Pleno del Órgano de Administración Judicial, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta **HILDA G. LEAL GUTIÉRREZ**, y las y los Magistrados **EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ**, **MA. MINERVA VARGAS CARREÑO** y **DELLANIRA OCTAVIA TRUJILLO SOTO**, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, **LICENCIADO ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR**, que autoriza. Doy fe. CINCO FIRMAS QUE OBRAN EN EL ACUERDO ORIGINAL.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam., a 04 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ALVARO GUADALUPE CASTILLO TOVAR.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO

EXPEDIENTE NÚMERO: 71/260109202001/DEF/2025.

NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 15 de diciembre del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento a la **C. MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260109202001**, con último domicilio conocido en **21 de Marzo # 2432, en la Colonia Campestre, en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 71/2025**, contenido en el oficio **DI-0465/2025**, de fecha **30 de Abril de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Subdivisión Calle Geólogos entre Arroyo y Ganadero**, en Nuevo Laredo, con Clave Catastral **260109202001**, por un monto total de **\$546,436.96 (Quinientos cuarenta y seis mil, cuatrocientos treinta y seis pesos 96/100 M.N.)**, con motivo del importe del impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2004 al 2024 así como primero y segundo bimestre del año (2025), así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40 (Un mil ciento treinta y un pesos 40/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. MARIA CRISTINA RODRIGUEZ MARTINEZ Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR**, al no haber sido localizado en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **71/260109202001/DEF/2025**, razón por la que se tiene a la citada contribuyente como desaparecida, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación**.

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de Febrero de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 184/260103093007/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 15 de diciembre del 2025, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento al **C. GONZALO CARDENAS**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260103093007**, con último domicilio conocido en **Privada Mina # 720, en la Colonia Victoria, en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 184/2025**, contenido en el oficio **DI-0949/2025**, de fecha **14 de Octubre de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Privada Mina # 720 Colonia Victoria**, entre Boulevard Colosio y Justo Sierra y Gonzalez en Nuevo Laredo Estado de Tamaulipas, con Clave Catastral **260103093007**, por un monto total de **\$65,769.56 (sesenta y cinco mil setecientos sesenta y nueve pesos 56/100 M.N.)**, con motivo del importe del impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1984 al 2024 así como del primero al quinto bimestre del año 2025, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40** (Un mil ciento treinta y un pesos 40/100 M.N.).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al **C. GONZALO CARDENAS Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR**, al no haber sido localizado en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **184/260103093007/DEF/2025**, razón por la que se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de Febrero de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 197/260114093011/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento a la **C. GARCIA CANO GAMBOA OFELIA**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260114093011**, con último domicilio conocido en **Privada Tamaulipas # 4446, Colonia San Rafael, en esta Ciudad de Nuevo Laredo, Estado de Tamaulipas**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 197/2025**, contenido en el oficio **DI-1049/2025**, de fecha **14 de Noviembre de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Privada Tamaulipas # 4446, en la Colonia San Rafael** con Clave Catastral **260114093011**, por un monto total de **\$143,222.46 (ciento cuarenta y tres mil doscientos veintidós pesos 46/100 M.N.)**, con motivo del importe del impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1985 al 2024, así como del primero al quinto bimestre del año 2025, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40 (Un mil ciento treinta y un pesos 40/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la **C. GARCIA CANO GAMBOA OFELIA Y/O PROPIETARIO Y/O POSEEDOR**, al no haber sido localizada en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, al encontrarse en completo abandono, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **197/260114093011/DEF/2025**, razón por la que se tiene al citado contribuyente como desaparecido, ignorándose su domicilio actual, por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de Febrero de 2026.

ATENTAMENTE. - DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. - LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ. - Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 09/260134020010/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas (ed. vespertina No. 150 del 16 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del (la) **C. ANA LILIA NÚÑEZ DE BYNUM**, en su carácter de propietaria, detentadora, y/o poseedora del predio con clave catastral **260134020010**, con último domicilio conocido en **Calle Chihuahua número 410 de la Colonia Enrique Cárdenas González en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **crédito fiscal número 09/2026**, contenido en el oficio **DI-0063/2026**, de fecha **10 de febrero de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Calle 2, solares 11 y 12, manzana número 3, Fraccionamiento América número 13 en Nuevo Laredo, Tamaulipas**, con clave catastral **260134020010**, por un monto total de **\$218,947.89 (doscientos dieciocho mil, novecientos cuarenta y siete pesos 89/100, M.N.)** con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1986 al 2025, así como del primer bimestre del año 2026, además de una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,713.10** (un mil, setecientos trece pesos, 10/100 M.N.).

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación correspondiente a la **C. ANA LILIA NÚÑEZ DE BYNUM**, quien no fue localizada en el domicilio que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del municipio de Nuevo Laredo, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran dentro del expediente radicado con el número **09/260134020010/DEF/2026**; razón anterior por la cual, se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 3 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE. - DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. - LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ. - Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 199/26110086/DEF/2025.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del contribuyente **ALEJANDRO GARZA RODRIGUEZ**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **26110086**, con último domicilio conocido en **Av. Paseo de las Fuentes #4014-2, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64920**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 199/2025**, contenido en el oficio **DI-1054/2025**, de fecha **19 de noviembre de 2025**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **Carretera Nacional S/N porción No. 35 Km 15, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88295**, con Clave Catastral **26110086**, por un monto total de **\$256,531.57 (Doscientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y un pesos 57/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 2016 al 2025, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40 (Un mil ciento treinta y un pesos 40/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación vía Correo Certificado con Acuse de Recibo por medio del Servicio Postal Mexicano al contribuyente **ALEJANDRO GARZA RODRIGUEZ** al no haber sido localizado en el domicilio **Av. Paseo de las Fuentes #4014-2, Monterrey, Nuevo León**, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **199/26110086/DEF/2025**, aunado a que no se tiene información de un nuevo domicilio, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 03/260117040016/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2025; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del contribuyente **GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260117040016**, con último domicilio conocido en **calle Campeche #3840, Col. Jardín, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88260**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 03/2026**, contenido en el oficio **DI-0026/2026**, de fecha **22 de enero de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **calle Campeche #3840, Col. Jardín, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88260**, con Clave Catastral **260117040016**, por un monto total de **\$162,042.23 (Ciento sesenta y dos mil cuarenta y dos pesos 23/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1986 al 2025, así como el primer bimestre de 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40 (Un mil ciento treinta y un pesos 40/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al contribuyente **GUADALUPE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** al no haber sido localizado en el domicilio en calle Campeche #3840, Col. Jardín de esta ciudad tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **03/260117040016/DEF/2026**, aunado a que se desconoce información de un nuevo domicilio, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 07/260127003010/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025. publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del contribuyente **MARIA PAULA MARTINEZ VILLARREAL**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **260127003010**, con último domicilio conocido en **calle Guatemala #3339, Col. Juarez, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88209**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 07/2026**, contenido en el oficio **DI-0047/2026**, de fecha **29 de enero de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **calle Camino Vecinal S/N, Col. Granjas Económicas No.1, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88260**, con Clave Catastral **260127003010**, por un monto total de **\$191,978.88 (Ciento noventa y un mil novecientos setenta y ocho pesos 88/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1986 al 2025, así como el primer bimestre de 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,131.40 (Un mil ciento treinta y un pesos 40/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal a la contribuyente **MARIA PAULA MARTINEZ VILLARREAL** al no haber sido localizado en el domicilio de calle Guatemala #3339, Col. Juarez de esta ciudad, que se tiene registrado documentalmente en los archivos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **07/260127003010/DEF/2026**, razón por la cual se tiene a la citada contribuyente como desaparecida, y no se tiene información de un nuevo domicilio, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE.- DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO.- LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO**EXPEDIENTE NÚMERO: 15/26080819/DEF/2026.****NOTIFICACIÓN POR EDICTO DE CRÉDITO FISCAL**

Esta Dirección de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, por conducto del C. Lic. José Matías Cuellar Vázquez, Director de Ejecución Fiscal, procede con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 fracción IV, 134 primer párrafo y 138 fracción I del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, demás relativos y aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 párrafo primero fracción IV y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3, 130, 131 y 133 Fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; 3, 4, 5 fracciones II y V, 10, 19 fracción II, 20, 49 fracción III, XII, 69, 72 fracciones I, VI, XI y XVII, 93, 94, 97, 100, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 112, 113, 114, 115, 116 y 119 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; última reforma, Decreto No. 66-963, del 05 de febrero del 2026, publicado en el Periódico Oficial No. 19, Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas del 12 de febrero del 2026; 6, 7, 20, 21, 29 fracción II, 32 fracciones VI, XV del Reglamento de la Administración Pública de Nuevo Laredo; y 4, 5, 6, 10 y 13 de la Ley de Ingresos del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para el ejercicio fiscal del año 2026; artículo 2 fracciones I, II y V párrafo penúltimo 3, 6, 7, 8, 9, 11, 14, 18-A, 21, 22, 27, 34 fracción VII, 40, 42, 44 fracción II, 67, 134 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas vigente, (Decreto No. 189 publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Anexo al No. 104 de fecha 28 de Diciembre de 1991; última reforma, Decreto No. 66-907, del 15 de diciembre de 2025, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, E. Vespertina No. 150, del 26 de diciembre de 2025), a hacer del conocimiento del contribuyente **JOSE FERNANDO JIMENEZ GONZALEZ**, en su carácter de propietario, detentador, y/o poseedor del predio con clave catastral **26080819**, con último domicilio conocido en **calle Dr. Mier #3802 Sector Centro, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000**, que se ha emitido en su contra, por parte de la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Nuevo Laredo, el **Crédito Fiscal número 15/2026**, contenido en el oficio **DI-0079/2026**, de fecha **16 de febrero de 2026**, derivado de la **omisión del impuesto predial**, respecto al inmueble ubicado en **calle Camino Vecinal S/N Km 13 Carretera Nacional Aprox. 3 Km Lado Pte. Fraccionamiento América No. 3 entre calles Triangulo, Kuwait y Campo Santo, Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88365**, con Clave Catastral **26080819**, por un monto total de **\$137,396.07 (Ciento treinta y siete mil trescientos noventa y seis pesos 07/100 M.N.)**, con motivo del importe de impuesto predial adeudado, recargos, honorarios y gastos de ejecución, generados de los bimestres primero al sexto de los años 1986 al 2025, así como el primer bimestre de 2026, así como una multa por la omisión de obligación al pago del impuesto predial en cantidad de **\$1,713.10 (Un mil setecientos trece pesos 10/100 M.N.)**.

Por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal al contribuyente **JOSE FERNANDO JIMENEZ GONZALEZ** al no haber sido localizado en el domicilio de calle Dr. Mier #3802, Sector Centro de esta ciudad tal y como se desprende de las constancias documentales que obran en el expediente radicado con el número **15/26080819/DEF/2026**, aunado a que se desconoce al representante legal, y no se tiene información de un nuevo domicilio, razón por lo que se procede a realizar la presente notificación **por edictos**, conforme al procedimiento legal aplicable, señalado en el párrafo anterior.

El presente edicto se publica durante **TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en los ordenamientos legales citados, **en el entendido de que se tendrá como fecha de notificación la de la última publicación.**

Se le informa al contribuyente que cuenta con un plazo de **30 (treinta) días hábiles** contados a partir del **día hábil siguiente** a aquel en que surta efectos la notificación, a fin de que ejerza su derecho para interponer los medios de defensa que estime procedentes, de conformidad con los artículos 115, 116 y 118 del Código Fiscal del Estado de Tamaulipas.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 04 de marzo de 2026.

ATENTAMENTE. - DIRECTOR DE EJECUCIÓN FISCAL DE LA SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. - LIC. JOSÉ MATÍAS CUELLAR VÁZQUEZ. - Rúbrica. (2ª. Publicación)